



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Trujillo, 14 de agosto de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLL-PJ

VISTO: El Informe N° 203-2024-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ, emitido por la Coordinación del Área de Logística; la Resolución Administrativa N° 107-2024-P-CSJLL-PJ; Resolución Administrativa N° 048-2023-P-PJ; y el Informe N° 230-2024-AL-CSJLL-PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90º incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 461-2011-CE-PJ, se hace la precisión en el sentido que la Representación Legal de las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, recae en la Presidencia de la Corte Superior respectiva; en esta línea, el inciso 1 del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, señala que es función y atribución del Presidente la Corte Superior representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial.

TERCERO.- De estos actuados visualizados digitalmente en el Sistema de Gestión Documental, signado como Expediente SGD N° 2286-2024-ADM CPP , se verifica que mediante Memorando N° 888-2024-UAF-CSJLL-PJ, la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, sustentándose en el Informe N° 203-2024-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para el Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de incluir la contratación para la adquisición del "Servicio de Fabricación e Instalación de Siete (7) Altillos de Madera para Salas de Audiencias de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I de la Corte Superior de Justicia de la Libertad".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

CUARTO.- El Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión en el que se deben prever y registrar obligatoriamente todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante un ejercicio presupuestal determinado, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como los tipos de procesos de selección previstos y los montos estimados a ejecutar durante dicho ejercicio, los cuales están comprendidos en el presupuesto institucional; de allí la obligación de toda entidad de elaborar y aprobar su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a sus necesidades, siendo que esta Corte Superior de Justicia, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2024 fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 107-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 18 de enero de 2024.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que el Plan Anual de Contrataciones constituye una herramienta en la gestión de las contrataciones, con la que se pretende precisar las acciones o actividades que el órgano encargado de las contrataciones y las áreas usuarias deben llevar a cabo; de lo que se colige que éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es perfectible adecuándose a las necesidades institucionales de la entidad; es por ello que el legislador ha previsto conferir la facultad para su modificación de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando: a) Se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o, b) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, tal como lo prescribe el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el “Reglamento”), determinando dicho artículo en su Numeral 6.1, al órgano competente y las formalidades para dicha modificación.

SEXTO.- Del Informe N° 203-2024-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Coordinación del Área de Logística, así como de estos actuados, se verifica que mediante Oficio N° 382-2024-ADM CPP-GAD-CSJLL-PJ de fecha 22 de julio de 2024, la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, solicita se autorice la contratación para la adquisición del “Servicio de Fabricación e Instalación de Siete (7) Atillos de Madera para Salas de Audiencias de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I de la Corte Superior de Justicia de la Libertad”, para cuyo efecto remite los Términos de Referencia, con la finalidad de que se proceda a la citada contratación, la misma que cuenta con la existencia disponibilidad presupuestaria, conforme se colige del Memorando N° 332-2024-UPD-GAD-CSJLL-PJ de fecha 12 de agosto de 2024 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 257 con fecha de aprobación del 12 de agosto de 2024, dándose así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la LCE), concordante con el inciso 1° del numeral 2.1 del artículo 2° y numeral 41.4 del artículo 41, ambos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esto es que se acredita la existencia de presupuesto para la atención del referido requerimiento; por lo que es del caso que dicha





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

contratación sea incluida en el Plan Anual de Contrataciones de esta Corte Superior de Justicia aprobado para el presente ejercicio económico, mediante la modificación del mismo, con los siguientes datos:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	N° PAC	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONTO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	INCLUIR / EXCLUIR
1	"SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SIETE (7) ALTILLOS DE MADERA PARA SALAS DE AUDIENCIAS DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"	24	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	58,850.00	AGOSTO 2024	INCLUIR

SÉPTIMO.- La modificación propuesta mediante inclusión del procedimiento de selección antes precisado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Unidad Ejecutora aprobado mediante Resolución Administrativa N° 107-2024-P-CSJLL-PJ, antes glosada, se encuentra dentro de los supuestos normativos previstos en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento, por lo que es del caso proceder a la modificación solicitada conforme se ha precisado en los considerandos anteriores.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 048-2023-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004 – Corte Superior de Justicia de La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 para **INCLUIR** la contratación por el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición del "Servicio de Fabricación e Instalación de Siete (7) Altillos de Madera para Salas de Audiencias de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I de la Corte Superior de Justicia de la Libertad"; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	N° PAC	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONTO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	INCLUIR / EXCLUIR
1	"SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SIETE (7) ALTILLOS DE MADERA PARA SALAS DE AUDIENCIAS DE LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD"	24	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	58,850.00	AGOSTO 2024	INCLUIR





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al órgano encargado de las contrataciones de la Unidad Ejecutora 004 – Corte Superior de Justicia de La Libertad, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de esta entidad, la contratación precisada en el artículo que antecede, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Coordinación de Logística y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS
Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

